

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Verificar el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno incorporado a la organización de la Jurisdicción, privilegiando las pautas dictadas por la economía, eficiencia y eficacia.

**ACCIONES:**

1. Establecer la planificación de la Auditoría Interna de la Jurisdicción, conforme a las normas generales de Control Interno y Auditoría Interna.
2. Elaborar el Plan Anual de la Auditoría Interna y evaluar su cumplimiento.
3. Evaluar el cumplimiento de las políticas, planes y procedimientos determinados por la autoridad superior.
4. Asesorar en la determinación de las normas y procedimientos propios del Sistema de Control Interno.
5. Tomar conocimiento integralmente de los actos y evaluar aquellos de significativa trascendencia económica.
6. Verificar si en las erogaciones e ingresos de la Jurisdicción se cumplen los principios contables y niveles presupuestarios de la normativa legal vigente, y constatar la confiabilidad de los antecedentes utilizados en la elaboración de los informes y/o estados informativos contables.
7. Precisar la exactitud del registro de los activos y las medidas de resguardo adoptadas para su protección y emitir opinión, en el ámbito de su competencia, en todo estado informativo contable emitido por las unidades ejecutoras.
8. Producir informes periódicos sobre las auditorías desarrolladas y otros controles practicados
9. Comunicar a las autoridades superiores y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, los desvíos que se detecten con las recomendaciones y/u observaciones que se formulen y efectuar el seguimiento de las recomendaciones y observaciones realizadas.
10. Integrar el Comité de Control de la Jurisdicción.
11. Informar al Ministro de Finanzas y al Comité de Control sobre el estado de avance de la ejecución del Plan Anual de Auditoría Interna y de las tareas encomendadas.
12. Arbitrar los medios, en el marco de su competencia, tendientes al cumplimiento de las decisiones que adopte el Comité de Control.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Entender en la dirección de la función notarial del Estado Nacional y en el resguardo de los títulos de propiedad de inmuebles que a él pertenezcan y dar fe del registro de actos y disposiciones del Gobierno de la Nación.

**ACCIONES:**

1. Efectuar los actos notariales protocolares y extra protocolares en los que el Gobierno de la Nación tuviera interés, a través del titular del Registro Notarial del Estado Nacional quien, en casos necesarios, podrá delegar funciones en los Escribanos Adscriptos.
2. Efectuar el registro y archivo de los títulos de propiedad de inmuebles del Estado Nacional y asesorar sobre los mismos.
3. Mantener el Libro de Juramentos, donde se labran actas de asunciones, reasunciones y delegaciones de mando del Presidente y del Vicepresidente de la Nación, de juramentos, de Ministros del PODER EJECUTIVO NACIONAL y de Jueces de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN cuando lo presten ante el Presidente de la Nación.
4. Asesorar en cuestiones técnico-notariales al Presidente de la Nación, al Jefe de Gabinete de Ministros y a los Ministros del PODER EJECUTIVO NACIONAL.
5. Organizar, en el Tesoro de la Escribanía General, la conservación y custodia de protocolos notariales.
6. Organizar y mantener el registro, archivo y custodia de declaraciones juradas patrimoniales de agentes del Sector Público Nacional presentadas con anterioridad a la creación de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN**

**DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Administrar los recursos humanos, materiales, financieros e informáticos de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, en coordinación con las dependencias competentes del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, y prestar el servicio de puesta a disposición y comunicación de la información jurídica.

**ACCIONES:**

1. Atender los asuntos relacionados con el personal de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN y realizar las registraciones y gestiones correspondientes.
2. Programar, procesar y elevar al organismo competente las necesidades presupuestarias de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, atender la ejecución presupuestaria y administrar las sumas asignadas en concepto de caja chica y fondos específicos.
3. Gestionar la provisión de bienes y servicios necesarios para satisfacer los requerimientos del Organismo y registrar, controlar y preservar su patrimonio.
4. Atender las necesidades de bienes y servicios de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN y de sus Delegaciones en el interior del País.
5. Atender y/o intervenir en la identificación y satisfacción de las necesidades de infraestructura y mantenimiento de los edificios e instalaciones del Organismo.
6. Atender el servicio bibliotecario y a través de Internet, de puesta a disposición y comunicación de información jurídica, legislativa, doctrinaria y jurisprudencial.
7. Desarrollar, prestar soporte, administrar y/o supervisar los servicios que el Organismo preste a través de Internet u otros medios electrónicos.
8. Atender la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, realizar el seguimiento de los expedientes y actuaciones radicadas en el Organismo o giradas desde él y suministrar, cuando corresponda, información al público acerca de su tramitación.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN****DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA****RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir al Procurador del Tesoro de la Nación en el registro y auditoría de los juicios en los que intervengan los organismos de la Administración Pública centralizada y descentralizada, entidades autárquicas, empresas del Estado, cualquiera fuera su naturaleza jurídica, bancos y entidades financieras oficiales nacionales, obras sociales del sector público, Fuerzas Armadas y de Seguridad.

**ACCIONES:**

1. Mantener actualizados los datos del sistema de información y de registro único de juicios de la administración pública centralizada, descentralizada, entidades autárquicas, empresas del Estado cualquiera fuera su naturaleza jurídica, bancos y entidades financieras oficiales, Fuerzas Armadas y de Seguridad.

2. Mantener actualizada la información de los diversos subsistemas de registro: de juicios de relevante significación económica e institucional; de medidas cautelares; de juicios y arbitrajes internacionales; de Procesos Penales relativos a Delitos contra la Administración Pública; de las comunicaciones de los juicios previstos en la Ley Nº 25.344.
3. Brindar información del registro de juicios a los distintos organismos de control que así lo requieran y producir informes estadísticos de los datos ingresados al sistema central por los servicios jurídicos permanentes del Cuerpo de Abogados del Estado.
4. Ejecutar, en concordancia con los medios disponibles y tendiendo al control permanente, auditorías individuales sobre las causas definidas como de relevante significación económica y un control no permanente por muestreo de las que no tienen esa trascendencia, incluyendo las causas radicadas en jurisdicciones judiciales del interior del país, cuando se dispusiere el desplazamiento. Todo ello con la finalidad de perfeccionar la defensa judicial del Estado Nacional
5. Elaborar informes sobre las causas auditadas.
6. Asesorar sobre aquellas cuestiones puntuales de significativa relevancia institucional o económica que puedan ser consideradas como causas eficientes de litigiosidad presente o futura.
7. Controlar y realizar el seguimiento del desarrollo de juicios de relevancia económica o institucional encomendados por el Procurador del Tesoro de la Nación.
8. Intervenir en la confección de resoluciones, decretos e informes que le sean requeridos en orden a las materias de su competencia.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JUDICIALES**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir al Procurador del Tesoro de la Nación en lo relativo al planeamiento, organización, dirección y supervisión de la estrategia de la defensa del Estado Nacional en juicio.

##### **ACCIONES:**

1. Elaborar la estrategia de defensa de los intereses estatales en las causas judiciales que tramiten en los juzgados radicados en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y en el interior del país.
2. Proyectar los escritos judiciales de los procesos ordinarios, constitucionales y urgentes, de relevante significación económica y/o institucional, que tramiten en la CIUDAD

AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y en el interior del país, donde el Procurador del Tesoro de la Nación ejerza la representación y/o el patrocinio del Estado Nacional, como actor, demandado o tercero interesado.

3. Proyectar instrucciones a los servicios jurídicos permanentes de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, en las causas que tramitan en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y en el interior del país, en las que el Estado Nacional sea actor, demandado o tercero interesado, y que revistan la relevancia económica y/o institucional que justifique la intervención del Procurador del Tesoro de la Nación.
4. Participar en la formulación de propuestas específicas para mejorar el funcionamiento del Cuerpo de Abogados del Estado, en aspectos atinentes a la materia judicial, planificación de su actividad y determinación de los cursos de acción.
5. Proponer y/o intervenir en los proyectos de normas generales que resulten convenientes para la adecuada defensa de los intereses del Estado Nacional en los procesos judiciales que tramitan en jurisdicciones de todo el país.
6. Colaborar con los distintos servicios jurídicos permanentes de la Administración Pública centralizada y descentralizada, cuando las circunstancias lo justifiquen, en la elaboración de escritos judiciales.
7. Asesorar a los distintos servicios jurídicos que integran el Cuerpo de Abogados del Estado, en los juicios en que el Estado Nacional interviene y que son representados por los Delegados y/o Asistentes del Cuerpo de Abogados del Estado, dependientes de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, pudiendo solicitar los antecedentes e informes necesarios para un mejor desempeño de la representación judicial estatal.
8. Participar en el proceso de asignación y remisión de antecedentes e instrucciones, en las causas que tramitan en juzgados del interior del país y cuya representación se encomienda a los Delegados y/o Asistentes del Cuerpo de Abogados del Estado; coordinar su tarea y brindar el asesoramiento y colaboración que le sea requerida.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE DICTÁMENES**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir al Procurador del Tesoro de la Nación en el asesoramiento jurídico al PODER EJECUTIVO NACIONAL y demás organismos y entidades que integran el Sector Público Nacional y en la política de determinación de los criterios del Órgano Rector, en materia de interpretación y

aplicación normativa, obligatorios para todos los integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado, proveyendo a la aplicación efectiva y uniforme del ordenamiento jurídico.

**ACCIONES:**

1. Determinar los criterios de la Procuración del Tesoro de la Nación en materia de interpretación y aplicación de toda la normativa que rige en el ámbito del PODER EJECUTIVO NACIONAL y demás organismos y entidades integrantes del Sector Público Nacional, y supervisar que los servicios jurídicos integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado ajusten sus criterios a la doctrina que emana del órgano Rector.
2. Brindar asesoramiento experto en materia de derecho administrativo, constitucional, tributario, Administración Pública, entre otras disciplinas jurídicas, requerido por el Poder Ejecutivo, Banco Central y demás organismos y entidades integrantes del Sector Público Nacional, y definir los criterios que rigen en materia de aplicación e interpretación de Tratados y Acuerdos internacionales.
3. Asesorar, como Oficina Técnica de Derecho Administrativo, en todo proyecto de modificación y/o creación de normas legales o reglamentarias; elaborar proyectos de leyes, reglamentos y actos administrativos que le sean requeridos y proponer las modificaciones necesarias para resolver los problemas de técnica legislativa y/o falencias normativas que detecte.
4. Tramitar el procedimiento y proponer la solución de los conflictos interadministrativos, proyectando los actos administrativos que correspondan de acuerdo a los montos involucrados y a los funcionarios competentes para resolverlos.
5. Evaluar las propuestas de designación y contratación de profesionales para integrar el Cuerpo de Abogados del Estado, y asesorar a las Universidades Nacionales en cuestiones jurídicas complejas, en el marco del Convenio celebrado con el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).
6. Efectuar la evaluación legal y determinar el criterio jurídico definitivo en los recursos jerárquicos contra decisiones del Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros y Secretarios de la Presidencia de la Nación, de alzada y en los demás recursos y reclamos en que sea requerido por los funcionarios correspondientes.
7. Formular la opinión legal en el proceso de perfeccionamiento de convenios económico-financieros en los que el Estado Nacional es parte o garante.
8. Ejercer las funciones del Procurador y Subprocuradores del Tesoro de la Nación como reemplazante, en los casos de impedimento, ausencia, recusación o excusación.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE SUMARIOS E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir al Procurador del Tesoro de la Nación en la instrucción de investigaciones y sumarios administrativos en los casos previstos por el ordenamiento jurídico y los que disponga el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

**ACCIONES:**

1. Realizar la instrucción de sumarios administrativos por hechos acaecidos en la Administración Pública Nacional centralizada y entes descentralizados —excepto empresas y sociedades del Estado—, en los que se encuentre imputado cualquier funcionario de las dos máximas categorías escalafonarias, con ejercicio de funciones ejecutivas, según los sistemas de selección y designación implementados para la cobertura de los mismos por el SINEP y que hayan sido ordenados por las autoridades competentes.
2. Instruir las investigaciones y los sumarios administrativos que disponga específicamente el PODER EJECUTIVO NACIONAL.
3. Instruir los sumarios administrativos e informaciones sumarias, y las investigaciones administrativas que correspondan al área específica de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.
4. Realizar la supervisión y auditoría de los sumarios instruidos por las Delegaciones del Cuerpo de Abogados del Estado, cuando el Procurador del Tesoro de la Nación lo considere pertinente.
5. Elaborar proyectos de Dictámenes en los asuntos relacionados con el régimen disciplinario y su procedimiento.
6. Elaborar proyectos de Resoluciones en la tramitación del recurso establecido por el artículo 124 del Reglamento de Investigaciones Administrativas, aprobado por el Decreto Nº 467/99.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE LA ESCUELA DEL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Diseñar y ejecutar actividades de capacitación y perfeccionamiento específicas para los profesionales que desarrollen su carrera administrativa en el Cuerpo de Abogados del Estados,

y para los demás agentes del sector público nacional que desempeñan tareas inherentes o conexas a la Abogacía del Estado. Diseñar los perfiles profesionales para la cobertura de dichos cargos y participar en las designaciones.

**ACCIONES:**

1. Determinar las necesidades de capacitación y perfeccionamiento del Cuerpo de Abogados del Estado y para los demás agentes del sector público nacional que desempeñan tareas inherentes o conexas a la Abogacía del Estado.
2. Desarrollar programas de formación, cursos y demás actividades de capacitación y perfeccionamiento para el ejercicio de la Abogacía del Estado.
3. Realizar actividades docentes, de investigación y de divulgación atinentes a su finalidad.
4. Diseñar los perfiles para la cobertura de cargos en el Cuerpo de Abogados del Estado; y participar en los respectivos procesos de selección.
5. Formalizar convenios de colaboración para el desarrollo de su finalidad, con organismos públicos y privados.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS Y CONTROVERSIAS INTERNACIONALES**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir al Procurador del Tesoro de la Nación en el planeamiento, organización, supervisión y ejecución de la estrategia de defensa de los intereses de la República Argentina en causas que tramiten ante tribunales judiciales o arbitrales, extranjeros o internacionales, y participar en la representación y patrocinio de la República Argentina ante dichos tribunales. Elaborar dictámenes sobre asuntos de Derecho Internacional Público y Privado y opiniones legales que deban emitirse en las operaciones de crédito público externo.

**ACCIONES:**

1. Proyectar y proponer la estrategia de defensa de los intereses de la República Argentina en los casos en los que sea actora o demandada ante tribunales judiciales o arbitrales, internacionales o extranjeros.
2. Proyectar las instrucciones que deban impartirse a los Estudios Jurídicos externos que tengan encomendada la defensa de intereses argentinos ante dichos tribunales, y supervisar su cumplimiento.



3. Elaborar las opiniones legales que sean requeridas en operaciones de crédito público con organismos multilaterales de crédito, en la emisión de títulos públicos y de garantías emitidas por la República Argentina en operaciones de crédito público provinciales o de otros entes públicos.
4. Integrar la Unidad de Asistencia para la Defensa Arbitral (UN.A.D.AR.), creada por Decreto N° 965 del 24 de octubre de 2003.
5. Proponer y/o intervenir en los procesos de elaboración de normas generales que resulten convenientes para la adecuada defensa de los intereses de la República Argentina ante tribunales judiciales o arbitrales, internacionales o extranjeros.
6. Coordinar con el MINISTERIO DE FINANZAS la estrategia de defensa de la República Argentina en las demandas que se planteen con motivo de la deuda soberana argentina.
7. Coordinar la obtención de dictámenes técnicos y opiniones legales de expertos que sean necesarios para la producción de la prueba en las controversias planteadas ante tribunales judiciales o arbitrales, internacionales o extranjeros.
8. Colaborar con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO en los trámites de solución amistosa ante la COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir al Ministro en las actividades de cooperación jurídica internacional y en la formulación, desarrollo y ejecución de políticas con otros Estados, en especial limítrofes, y en las acciones llevadas a cabo en el marco de las organizaciones internacionales, en materias de competencia de la jurisdicción. Intervenir en los procesos de reforma del sistema judicial, en el ámbito de su competencia.

##### **ACCIONES:**

1. Intervenir en el estudio y elaboración de normas de carácter internacional en materias vinculadas a las competencias de la jurisdicción.
2. Relevar, actualizar y efectuar el seguimiento de los procesos de reforma de los sistemas judiciales en los distintos países, y de la normativa internacional en los temas de competencia específica, su estado de incorporación al derecho interno e implementación, a los fines de su cumplimiento e intervenir en los programas y planes de reforma del sistema judicial que se impulsen en la Jurisdicción.

3. Intervenir en toda solicitud de asesoramiento y cooperación en materias de carácter internacional que ingrese a la Jurisdicción.
4. Intervenir en lo que corresponda a la competencia del Ministerio en el marco de la Ley N° 24.767.
5. Entender en la ejecución de tratados internacionales de asistencia y cooperación judicial penal y de traslado de condenados en los que el Ministerio sea autoridad central de aplicación, en especial en relación al Tratado de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales suscripto con el Gobierno de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, aprobado por Ley N° 24.034.
6. Asistir en lo relativo a las relaciones de cooperación y asistencia técnica y/o complementación institucional establecidas por el Ministerio con organizaciones y organismos nacionales, internacionales y sistemas de integración y efectuar su seguimiento.
7. Intervenir, en el marco de sus competencias, en el desarrollo y ejecución de las políticas y actividades en los diferentes foros internacionales de carácter universal, regional, subregional o sectorial, entre ellos, la ONU, la OEA, Mercosur, GAFI, GAFILAT, OCDE, COMJIB, REMJA, Consejo de Europa, etc.
8. Intervenir impulsando las acciones necesarias para la ejecución de los convenios de cooperación internacional en materia civil en los que el Ministerio es autoridad central de aplicación, en especial, en relación a la Convención de Nueva York para la obtención internacional de Alimentos en el Extranjero (Ley 17156), como así también de otros convenios de cooperación civil, en particular los bilaterales con Uruguay (Leyes 22410 y 22411) sobre igualdad de trato procesal y exhortos e intercambio de información del derecho extranjero.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir al Ministro en lo inherente a las relaciones institucionales con otras dependencias del PODER EJECUTIVO NACIONAL, con el CONGRESO DE LA NACIÓN y con las organizaciones no gubernamentales del ámbito profesional y judicial. Promover la difusión y prensa de las políticas públicas, acciones y actividades desarrolladas por el Ministerio, para el conocimiento de la ciudadanía.

**ACCIONES:**

1. Asistir al Ministro en la definición y planificación de la agenda legislativa anual de la Jurisdicción.
2. Asistir a las dependencias de la Jurisdicción que impulsen iniciativas legislativas y realizar el seguimiento de las comisiones de especialistas constituidas en el ámbito del Ministerio para la elaboración de anteproyectos de ley.
3. Realizar el seguimiento del trámite parlamentario de los proyectos de competencia y de interés de la Jurisdicción.
4. Establecer relaciones de cooperación y colaboración técnica con las autoridades del PODER EJECUTIVO NACIONAL, del CONGRESO DE LA NACIÓN y de las comisiones parlamentarias que analicen temas afines a la Jurisdicción.
5. Asistir en la coordinación de las relaciones institucionales con organizaciones no gubernamentales del ámbito profesional y judicial de la REPÚBLICA ARGENTINA.
6. Establecer la estrategia de difusión y publicidad de la Jurisdicción.
7. Supervisar y establecer criterios para la representación protocolar del Ministerio en las actividades organizadas por la Jurisdicción y en las que participe el Ministro y/o sus funcionarios en su representación.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN****DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DESPACHO****RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Efectuar el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa y judicial del Organismo. Prestar el Servicio de Biblioteca de la Jurisdicción.

**ACCIONES:**

1. Supervisar la gestión administrativa de los expedientes y otros documentos que se tramiten en la jurisdicción.
2. Realizar el control de los proyectos de leyes, mensajes, decretos, decisiones administrativas, resoluciones, disposiciones, convenios y acuerdos, atendiendo al aspecto formal y formular las observaciones pertinentes que pudieran corresponder.
3. Administrar el registro de los actos administrativos, individuales o conjuntos, emanados del Ministro, Secretarios, Subsecretarios y demás funcionarios del Ministerio, como así también de los convenios y acuerdos firmados, gestionando su publicación y notificación.

4. Informar al público el estado de los proyectos, trámites de expedientes, brindando información sobre fines, competencias y funcionamiento del Ministerio, otorgar vistas cuando así fueran requeridas. Entender en el cotejo y certificación de las firmas de los funcionarios de la jurisdicción.
5. Actuar de enlace ante la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA creada por la Ley N° 27.275.
6. Entender en el Servicio de Biblioteca de la Jurisdicción y en la actualización de la Guía Judicial en la Web del Ministerio.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN**

#### **DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Efectuar los sumarios administrativos o disciplinarios del Ministerio que resulten de su competencia.

##### **ACCIONES:**

1. Intervenir en la sustanciación de los sumarios disciplinarios que ordenen instruir las autoridades del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.
2. Elaborar los instrumentos necesarios para formular denuncias ante los órganos competentes —administrativos y judiciales— cuando le sea requerido por las autoridades correspondientes, sin perjuicio de las obligaciones impuestas a los funcionarios públicos por el CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA NACIÓN.
3. Remitir a la dependencia que corresponda, cuando durante la sustanciación de un sumario, surjan indicios de haberse cometido un delito de acción pública, testimonio o copia autenticada de las piezas en las que conste tal hecho, a fin de que efectúe ante la autoridad policial o judicial la denuncia del caso.
4. Proponer cuando fuere necesario, la autorización de diligencias concretas y determinadas fuera del asiento de sus funciones.
5. Proponer la designación de un instructor “ad-hoc” en los casos en que existan razones debidamente fundadas que lo justifiquen.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

## **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Administrar las políticas y la aplicación de las normas que regulan al personal, su carrera administrativa, su capacitación, y desarrollo, procurando mejorar los niveles de productividad y satisfacción laboral y la calidad en las prestaciones de los servicios a cargo de la Jurisdicción.

### **ACCIONES:**

1. Entender la administración de recursos humanos de la Jurisdicción.
2. Administrar la actualización de las bases de datos referidas al personal.
3. Coordinar y asistir técnicamente el proceso de búsqueda, selección e integración del personal, como asimismo la evaluación de desempeño asistiendo a las autoridades intervinientes y comités de Evaluación.
4. Participar en las relaciones con los representantes gremiales, e intervenir en la negociación de acuerdos o convenios, en coordinación con las áreas competentes.
5. Entender en la adecuada aplicación de la legislación en materia de recursos humanos, de la higiene y seguridad laboral.
6. Entender en la asistencia técnica a las Delegaciones Jurisdiccionales de las Comisiones Paritarias que resulten del Convenio Colectivo de Trabajo de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
7. Asesorar en materia normativa de su competencia sobre los derechos y obligaciones del personal como agente público.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

## **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Prestar asesoramiento en los asuntos de carácter jurídico de competencia del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y representar al Estado Nacional en todos aquellos procesos judiciales en los que deba intervenir el Ministerio, con excepción de aquellos asuntos respecto de los cuales tal representación esté expresamente asignada a otros organismos.

### **ACCIONES:**

1. Asesorar respecto de la aplicación de las normas legales y dictaminar sobre los asuntos jurídicos relacionados con las competencias del Ministerio.
2. Ejercer el patrocinio y la representación judicial del Estado Nacional en los juicios a cargo del Ministerio.

3. Asistir a los delegados del Cuerpo de Abogados del Estado con sede en el interior del país, en los casos relacionados con asuntos del área.
4. Intervenir en los recursos administrativos, reclamos y denuncias a fin de controlar la legitimidad de los actos que emanen del Ministerio.
5. Entender en la articulación y enlace de la cartera con los servicios jurídicos de los organismos desconcentrados y descentralizados del Ministerio.
6. Dictaminar sobre la juridicidad de los proyectos de contratos, convenios y demás instrumentos de carácter jurídico originados en otras dependencias del Ministerio, que se sometan a su consideración.
7. Asistir en el análisis y control técnico de los proyectos normativos generados en la jurisdicción que sean sometidos a su consideración.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Entender en la programación y ejecución de los actos vinculados con la gestión económico-financiera, contable, patrimonial y de servicios del Ministerio e impulsar los procesos de planificación estratégica de la Jurisdicción.

##### **ACCIONES:**

1. Asistir en el diseño de la política presupuestaria de la Jurisdicción y en la evaluación de su cumplimiento.
2. Efectuar las registraciones dispuestas por la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156.
3. Coordinar la formulación del anteproyecto de presupuesto.
4. Compatibilizar, evaluar y llevar a cabo los distintos requerimientos de las dependencias de la Jurisdicción vinculados con la adquisición y contratación de bienes y servicios de la Jurisdicción.
5. Administrar los ingresos y egresos de fondos de origen presupuestario y supervisar su movimiento y custodia.
6. Coordinar el tratamiento administrativo del pago de beneficios mediante bonos de consolidación.

7. Gestionar y administrar los aspectos financieros y contables de los Programas y/o Proyectos con financiamiento externo y de proyectos de Participación Público Privada de la Jurisdicción.
8. Entender en el monitoreo y evaluación del cumplimiento de los compromisos adquiridos por los proyectos con financiamiento internacional y de Participación Público Privada del Ministerio.
9. Coordinar el desarrollo y gestión de la planificación estratégica de la Jurisdicción.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INFORMÁTICA**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Entender en el impulso, implementación y seguimiento de las políticas relativas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incluyendo la informática, las telecomunicaciones, la telefonía, las redes, los sistemas de información y las tecnologías asociadas, fijadas por la Jurisdicción.

##### **ACCIONES:**

1. Elaborar anualmente el Plan de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Jurisdicción.
2. Articular las relaciones con las unidades informáticas de las unidades organizativas de la Jurisdicción en los temas de su competencia, con el fin de coordinar y potenciar los distintos esfuerzos tendientes a optimizar un mejor aprovechamiento de las nuevas Tecnologías de Información y las Comunicaciones.
3. Verificar el cumplimiento de las normas legales y de las políticas y estándares establecidos por la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL en la Jurisdicción.
4. Entender en todos los aspectos relativos a la seguridad de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la Jurisdicción, incluyendo el establecimiento de planes de contingencia para los sistemas críticos, controlando periódicamente su funcionamiento.
5. Entender en el desarrollo de todas las actividades vinculadas al uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Jurisdicción.
6. Entender en todos los procesos de incorporación, modificación o eliminación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Jurisdicción.

7. Supervisar el accionar, el desarrollo e implementación de los sistemas informáticos y de comunicaciones y las condiciones de seguridad de los mismos en los Organismos descentralizados de la Jurisdicción.
8. Participar en la elaboración del Plan Anual de Capacitación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el personal de la Jurisdicción y sus Organismos dependientes, en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE SOCIEDADES Y CONCURSOS Y QUIEBRAS**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Ejercer las funciones atribuidas por la Ley N° 26.047, en particular organizar y llevar los Registros Nacionales de Sociedades por Acciones, Sociedades no accionarias, Asociaciones civiles, Fundaciones y Sociedades Extranjeras. Organizar y dirigir el funcionamiento del Registro Nacional de Concursos y Quiebras creado por el artículo 295 de la Ley N° 24.522.

**ACCIONES:**

1. Organizar, llevar y mantener actualizados los Registros Nacionales, regulados por las Leyes Nros. 24.522 y 26.047.
2. Recabar y centralizar la información existente sobre sociedades, asociaciones civiles, fundaciones, concursos y quiebras de los organismos correspondientes.
3. Coordinar con los organismos que correspondan las tareas que fueren necesarias para el cumplimiento de los fines que prescriben las Leyes Nros. 24.522 y 26.047.
4. Proponer mejoras o innovaciones en los procedimientos para un más adecuado sistema de control interno de la gestión de los registros locales.
5. Expedir informes relativos a los datos incorporados a sus registros.
6. Realizar estudios e investigaciones de orden jurídico-contable sobre las materias propias de su competencia.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS VINCULADOS A DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**



Ejercer las funciones atribuidas por la Ley N° 26.879, en particular llevar el registro de información genética recabada en el marco de investigaciones penales o condenas firmes por delitos contra la integridad sexual.

**ACCIONES:**

1. Entender en el registro, almacenamiento y sistematización de la información genética emanada de muestras recabadas en el marco de la investigación penal de los delitos contra la integridad sexual previstos en el Libro Segundo, Título III, Capítulo II del Código Penal.
2. Entender en el registro, almacenamiento y sistematización de la información de identificación personal de las personas condenadas por delitos contra la integridad sexual previstos en el Libro Segundo, Título III, Capítulo II del Código Penal.
3. Expedir informes relativos a los datos incorporados a sus registros a los organismos autorizados a recabarlos.
4. Implementar un registro de laboratorios acreditados para la extracción de muestras genéticas.
5. Intervenir como auxiliar de la justicia a fin de facilitar el esclarecimiento de los hechos que sean objeto de una investigación judicial en materia penal vinculada a delitos contra la integridad sexual.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES**

**INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Ejercer las funciones atribuidas por la Ley Orgánica de la Inspección General de Justicia, en particular llevar el Registro Público, inscribir y ejercer la fiscalización de las sociedades nacionales y extranjeras, en los términos y con los alcances de la normativa vigente; otorgar autorización para funcionar e inscribir y fiscalizar el funcionamiento de las entidades civiles, todo ello en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Llevar el registro y la fiscalización de las sociedades de capitalización y ahorro, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del Decreto N° 142.277/43 y sus modificatorios.

**ACCIONES:**

1. Otorgar la autorización y fiscalizar el funcionamiento de entidades civiles nacionales y establecimientos permanentes de entidades extranjeras. Realizar el control de legalidad

de sociedades nacionales y representaciones o sucursales de sociedades constituidas en el extranjero. Proceder a la fiscalización de las sociedades extranjeras y las incluidas en el art. 299 de la Ley General de Sociedades. Todo ello respecto de entidades que fijen su domicilio en el ámbito de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

2. Llevar el Registro Público y registrar en las respectivas matrículas a comerciantes individuales, a agentes auxiliares del comercio, sociedades, entidades civiles, fideicomisos, transferencias de fondos de comercio, poderes, contratos asociativos y demás documentos cuya registración disponga o autorice la ley.
3. Expedir certificados, testimonios e informes sobre el estado jurídico de los sujetos, bienes, cosas y derechos registrados en el Organismo, a requerimiento judicial, administrativo y de particulares. Realizar la anotación de medidas judiciales y/o administrativas.
4. Intervenir en la autorización, reglamentación, inscripción y fiscalización del funcionamiento de sociedades que realicen operaciones de capitalización y ahorro, en el ámbito Nacional.
5. Representar al Organismo en los trámites judiciales relacionados con el cumplimiento de sus funciones específicas.
6. Dictar la normativa de alcance general que regula las materias de su competencia.
7. Proceder a la intervención y rúbrica de libros respecto de los sujetos sometidos a su competencia.
8. Colaborar en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo con el Organismo con competencia específica en la materia.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Entender en el registro de títulos que constituyan, reconozcan, modifiquen o extingan derechos sobre bienes inmuebles ubicados en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, como así también en el registro de medidas cautelares y anotaciones dispuestas por ley, a fin de asegurar la publicidad jurídica de inscripciones, anotaciones y demás situaciones jurídicas que establezcan las leyes.

##### **ACCIONES:**

1. Entender en la inscripción o anotación, según corresponda, de los documentos que constituyan, transmitan, declaren, modifiquen o extingan derechos reales sobre inmuebles.
2. Entender en la inscripción o anotación, según corresponda, de los actos que ordenen embargos y demás medidas cautelares o declaren la inhibición de personas para la libre disposición de sus bienes y coordinar la inscripción o anotación que, con relación a los otros actos, dispongan expresamente las leyes nacionales.
3. Entender en la publicidad registral que establece la ley.
4. Entender en la sustanciación y resolución, con arreglo a las normas vigentes, de los recursos registrales interpuestos por los interesados o de reclamaciones presentadas por los mismos.
5. Asistir técnica y jurídicamente, en lo que se refiere a la aplicación de la Ley N° 17.801 y en la adecuación de los respectivos Organismos, a las Provincias que lo soliciten y asesorar a dependencias del Estado y Organismos e Instituciones Nacionales e Internacionales en materias relacionadas con el derecho registral inmobiliario.
6. Entender en la confección de estadísticas y de la memoria de la repartición, en la edición de publicaciones sobre las materias vinculadas y en la organización de la biblioteca del museo histórico jurídico registral de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
7. Proponer planes de mejoramiento del servicio de la publicidad registral inmobiliaria.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Aplicar los regímenes jurídicos que regulan todo lo concerniente a la propiedad de los automotores y a los créditos prendarios.

##### **ACCIONES:**

1. Organizar el funcionamiento de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios para la adecuada prestación de los servicios a su cargo.
2. Establecer la organización y funcionamiento de los Registros Seccionales, ejercer su superintendencia, intervenirlos y designar a sus interventores, en caso de acefalía; asignar funciones de Encargados Suplentes y de Suplentes Interinos y disponer su desafectación.

3. Proponer la terna para la designación y remoción de los Encargados de Registro, así como su remoción, la fijación de sus retribuciones, la creación de Registros Seccionales y la modificación de sus jurisdicciones y la determinación de los aranceles por los trámites que ante ellos se realicen.
4. Celebrar convenios con autoridades nacionales, provinciales y municipales y con entidades privadas, para la realización de tareas vinculadas a las prestaciones a su cargo y coordinar con ellas los procedimientos a aplicar para la mejor racionalización de los trámites registrales.
5. Dictar normas administrativas y de procedimiento relativas a los trámites registrales.
6. Controlar las inscripciones realizadas en los Registros Seccionales; autorizar inscripciones especiales y organizar el archivo centralizado de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios y emitir información respecto de datos contenidos en éste.
7. Administrar el Registro Único de Desarmaderos de Automotores y Actividades Conexas.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE TIERRAS RURALES**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Entender en la identificación, registración y localización de las tierras rurales de titularidad o posesión extranjera en los términos de la Ley N° 26.737 y en la expedición de certificados de habilitación y fiscalizar el cumplimiento de los requisitos y limitaciones impuestos por dicha norma para la adquisición de la propiedad o posesión de tierras rurales.

##### **ACCIONES:**

1. Entender en el registro de los datos referentes a tierras rurales de titularidad o posesión extranjera de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 26.737.
2. Administrar un sistema que soporte el Registro Nacional de Tierras Rurales.
3. Expedir los certificados de habilitación para la adquisición de tierras rurales por parte de sujetos comprendidos en la Ley N° 26.737.
4. Examinar los actos jurídicos mediante los cuales se haya transferido la propiedad o posesión de tierras rurales a los sujetos comprendidos en la Ley N° 26.737, verificando el cumplimiento de dicha norma.
5. Intervenir en sede administrativa o judicial en procura del cumplimiento de las prescripciones de la Ley N° 26.737.

6. Aportar información estadística a los Organismos que la requieran para la formación de políticas públicas.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES**

**DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE BIENES SECUESTRADOS Y DECOMISADOS  
DURANTE EL PROCESO PENAL**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Entender en la identificación, registración, valuación y localización de la totalidad de los bienes secuestrados, decomisados o afectados a una medida cautelar en el marco de un proceso penal.

**ACCIONES:**

1. Recibir, registrar y administrar la información enviada por las autoridades de la justicia penal federal y nacional, así como la remitida por las autoridades de la justicia penal de las provincias y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, que adhieran al régimen previsto por el Decreto N° 826/11, en lo concerniente a bienes secuestrados, decomisados o afectados a una medida cautelar en el marco de un proceso penal.
2. Conformar y mantener actualizado el Registro.
3. Proponer normas administrativas y de procedimiento relativas a los trámites registrales de su competencia.
4. Elaborar, ante requerimiento de autoridad competente, informes relativos a la identificación, registración, valuación y localización de los bienes sujetos a registración.
5. Confeccionar estadísticas de los bienes secuestrados, decomisados o afectados a una medida cautelar.
6. Promover la adhesión al régimen previsto por el Decreto N° 826/11, de los Gobiernos Provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a fin de proporcionar la información correspondiente.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES**

**DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO ÚNICO DE ASPIRANTES A GUARDA CON FINES  
ADOPTIVOS**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Dirigir la organización y el funcionamiento del REGISTRO UNICO DE ASPIRANTES A GUARDA CON FINES ADOPTIVOS creado por la Ley N° 25.854 y proporcionar a los jueces y Organismos oficiales que tienen a su cargo trámites relacionados con la adopción, una lista centralizada de aspirantes a guarda con fines adoptivos admitidos.

**ACCIONES:**

1. Centralizar la información remitida por los Órganos oficiales habilitados de las Jurisdicciones que adhieran a la Ley N° 25.854, a fin de confeccionar las nóminas pertinentes.
2. Entender en el diseño, aprobación y mantenimiento de un archivo informático, necesario para el cumplimiento de sus fines.
3. Permitir el acceso a la información contenida en las diferentes nóminas, a los sujetos legitimados, con el alcance que disponga la reglamentación para cada uno de ellos.
4. Promover la adhesión a la Ley N° 25.854.
5. Coordinar acciones con las autoridades a cargo de los registros con asiento en las Provincias y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES que adhieran a la Ley N° 25.854, a fin de unificar criterios y evitar la duplicidad de inscripciones de postulantes a guarda con fines adoptivos.
6. Analizar y clasificar la información recibida y requerir datos a las Provincias y a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y elaborar estadísticas que permitan generar y modificar políticas de alcance nacional en materia de adopción.
7. Elaborar junto con las áreas competentes de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, dando intervención a los Organismos locales con competencia en la materia, pautas uniformes para la realización de las evaluaciones previstas en el artículo 7° de la Ley N° 25.854.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES**

**DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Entender en la centralización de la información referida a los procesos penales sustanciados en cualquier jurisdicción del país, conforme el régimen que regula la Ley N° 22.117 y modificatorias.

**ACCIONES:**

1. Efectuar el registro centralizado de actos procesales, sentencias y resoluciones dictadas en todos los tribunales del país que tengan competencia en materia penal, a fin de suministrarla a quien esté autorizado para requerirla.
2. Expedir informes sobre datos y antecedentes penales registrados, en los casos que corresponda.
3. Intervenir en peritajes de identificación de personas, dispuestos por autoridad competente.
4. Intervenir en el intercambio con países extranjeros de informaciones sobre antecedentes penales de personas de conformidad con los convenios vigentes en la materia.
5. Llevar el SISTEMA DE CONSULTA NACIONAL DE REBELDÍAS Y CAPTURAS (CoNaRC), creado por el Decreto 346/2009

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES**

**DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Dirigir la organización y funcionamiento del registro de derechos de autor, dando cumplimiento a los objetivos establecidos en el régimen legal de la propiedad intelectual.

**ACCIONES:**

1. Efectuar el registro de obras científicas, literarias, artísticas y de publicaciones periódicas y de los actos jurídicos que pudieran afectar su titularidad.
2. Resolver las oposiciones a obras inscriptas o en trámite.
3. Efectuar la inscripción de editoriales, convenios y otros actos jurídicos.
4. Efectuar la inspección de editoriales y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones impuestas.
5. Realizar estudios sobre la aplicación de normas relacionadas con regímenes de derecho de autor y ejecutar la compilación de estadísticas sobre la actividad registral.
6. Asesorar a los Organismos nacionales, provinciales, municipales e instituciones internacionales, en materias relacionadas con el derecho de autor.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES**

**DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS Y TRABAJADORES DE CONTROL DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA (RENCAP)**

## **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Dirigir la organización, implementación, funcionamiento y administración del REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS Y TRABAJADORES DE CONTROL DE ADMISION Y PERMANENCIA.

### **ACCIONES:**

1. Diseñar y operar un banco informático o base de datos que posibilite recibir, clasificar, incorporar, transmitir y archivar toda la información suministrada por las jurisdicciones locales y por la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES que adhieran a la Ley N° 26.370.
2. Mantener actualizada, la información contenida en su base de datos respecto a la información que las jurisdicciones locales suministren tanto de las altas otorgadas como así también de las bajas efectuadas y sus motivos.
3. Expedir informes relativos a los datos incorporados a sus registros a los organismos autorizados a recabarlos.
4. Recibir denuncias relacionadas a las empresas y empleados de admisión y permanencia en espectáculos públicos por violación a la Ley 26.347 y comunicar las mismas a las jurisdicciones pertinentes.
5. Brindar asistencia a las jurisdicciones locales, provinciales y municipales para la implementación de medidas de control de empresas y empleados de admisión y permanencia en espectáculos públicos.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **SECRETARÍA DE JUSTICIA**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA ARGENTINO DE INFORMACIÓN JURÍDICA**

## **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Efectuar la prestación del servicio de información jurídica, judicial y de cualquier otro tipo vinculada a la Justicia, del ámbito nacional y provincial, destinado a profesionales y a la sociedad en general.

### **ACCIONES:**

1. Proponer, diseñar y difundir servicios de información jurídica y judicial, en cualquiera de los formatos y por cualquiera de los medios que se consideren adecuados.
2. Entender en la adaptación de la información jurídica y judicial a lenguaje claro y a otros lenguajes accesibles para la ciudadanía.
3. Dirigir el Sistema Argentino de Información Jurídica (S.A.I.J.).



4. Proponer los estándares para el tratamiento documental de las fuentes del derecho, de la información de carácter jurídico y judicial y de cualquier otra vinculada a la justicia en general, en su condición de referente técnico.
5. Entender en la coordinación de la Red Nacional de Información Jurídica, promoviendo políticas en materia de modernización del Estado, apertura de datos y acceso a la información pública.
6. Asistir en la elaboración de contenidos audiovisuales y editoriales vinculados con la difusión de la información jurídica y judicial que requieran los organismos de la jurisdicción.
7. Desarrollar y dictar programas de capacitación en las áreas de su competencia, en coordinación con la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS cuando así correspondiere.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **SECRETARÍA DE JUSTICIA**

#### **SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y POLÍTICA CRIMINAL**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE MODERNIZACIÓN JUDICIAL**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Proponer y desarrollar reformas legislativas en materias no penales e intervenir en las acciones resultantes de aquéllas, así como en la implementación de capacitaciones, programas, procesos y asistencia requeridos para el mejoramiento del sistema de justicia y la calidad en la prestación del servicio de justicia.

#### **ACCIONES:**

1. Entender en la elaboración de anteproyectos de reformas y actualizaciones legislativas en materias no penales.
2. Llevar adelante acciones de apoyo y cooperación con las Provincias y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES para el fortalecimiento de los sistemas de justicia y la modernización judicial.
3. Colaborar en la evaluación de proyectos y procesos de gestión judicial.
4. Brindar asistencia institucional, técnica y financiera para fortalecer los procesos de reforma, modernización e innovación judicial.
5. Promover la eficiencia y la calidad, la capacitación de los operadores, la modernización de los procesos y el rediseño organizacional, para el fortalecimiento de los sistemas de justicia.

6. Fomentar la implementación de programas, el desarrollo de protocolos de actuación y el uso de tecnología para mejorar la prestación del servicio de justicia.
7. Supervisar la instrumentación y ejecución de las capacitaciones, los programas y procesos, así como las asistencias brindadas en el marco de su competencia.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**SECRETARÍA DE JUSTICIA**

**SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y POLÍTICA CRIMINAL**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL EN MATERIA DE JUSTICIA Y LEGISLACIÓN PENAL**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Proponer y desarrollar investigaciones científicas en materia de justicia y legislación penal e intervenir en el desarrollo de las acciones resultantes de aquéllas, brindando asesoramiento técnico a los Organismos que así lo requieran y, cuando correspondiere, a los Entes no gubernamentales cuyos objetivos fueren atinentes a la materia.

**ACCIONES:**

1. Diseñar los instrumentos adecuados para recopilar información empírica acerca del funcionamiento de los Organismos del sistema penal.
2. Intervenir en la programación y ejecución de las acciones de investigación sobre política criminal en materia de justicia y legislación penal, que sean prioritarias para el Gobierno Nacional y aquellas que sean requeridas por los niveles provinciales y municipales.
3. Realizar estudios, encuestas y estadísticas sobre política criminal en materia de justicia y legislación penal, así como intervenir en el diseño de los sistemas informáticos que a este respecto encare el Ministerio.
4. Intervenir en el desarrollo de actividades relacionadas con programas de su competencia.
5. Intervenir en la formulación de proyectos legislativos en materia de su competencia.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**SECRETARÍA DE JUSTICIA**

**SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y POLÍTICA CRIMINAL**

**DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN A TESTIGOS E IMPUTADOS**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Dirigir el Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados.

**ACCIONES:**

1. Llevar adelante las medidas de protección adecuadas a cada caso y a las posibilidades de adaptación a ellas por parte de las personas beneficiadas.
2. Efectuar las comunicaciones relativas al seguimiento de cada caso a las autoridades que hubieran requerido la protección y determinar los distintos aspectos de la aplicación del programa.
3. Encomendar la ejecución material de las medidas especiales de protección a las fuerzas de seguridad, policiales y al Servicio Penitenciario, quienes deberán cumplirlas en tiempo y forma, aportando servicios de custodia, informes técnicos o socio-ambientales y cualquier otro servicio que, por razones de inmediatez y reserva del caso, se estime necesario.
4. Requerir de los Organismos o Dependencias de la Administración Pública la intervención para suministrar servicios específicos, así como la confección de trámites y provisión de documentación e información.
5. Realizar pagos, contrataciones y erogaciones de carácter reservado para el cumplimiento de las medidas de protección.
6. Requerir al juez o tribunal que dispuso la protección su cese cuando las circunstancias así lo aconsejaren.
7. Proponer la celebración de convenios y mantener relaciones a nivel nacional e internacional con Organismos o Instituciones públicas o privadas, de carácter nacional o internacional, dando oportuna intervención al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****SECRETARÍA DE JUSTICIA****SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS Y RELACIONES CON EL PODER JUDICIAL Y LA COMUNIDAD ACADÉMICA****DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DE PERSONAS BAJO VIGILANCIA ELECTRÓNICA****RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Coordinar las acciones para el desarrollo e implementación de los mecanismos de vigilancia electrónica como herramienta alternativa a las medidas restrictivas de la libertad.

**ACCIONES:**

1. Coordinar de forma integral la implementación de los mecanismos de vigilancia electrónica.

2. Articular con la autoridad judicial competente la implementación de los mecanismos de vigilancia electrónica.
3. Coordinar a nivel nacional, provincial y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES el equipo interdisciplinario para la realización de los informes técnicos de viabilidad tendientes a la implementación de los mecanismos de vigilancia electrónica.
4. Articular con los actores involucrados en las distintas etapas del proceso judicial con vistas a alcanzar el efectivo funcionamiento de los mecanismos de vigilancia electrónica.
5. Coordinar el Centro de Monitoreo de los mecanismos de vigilancia electrónica y supervisar el sistema de localización, complementario al mecanismo de vigilancia electrónica.
6. Elaborar datos estadísticos sobre el funcionamiento y efectividad de los mecanismos de vigilancia electrónica de personas sometidas a medidas restrictivas de la libertad.
7. Promover el desarrollo de programas y capacitaciones relativas al funcionamiento y alcances de los mecanismos de vigilancia electrónica destinadas a operadores judiciales y representantes de la comunidad científica y académica, especialistas y representantes de otras organizaciones que por su naturaleza y accionar tengan interés en el tema.
8. Asistir al Subsecretario en materia de ejecución penal, específicamente en la elaboración de propuestas de políticas y programas relativos al desarrollo e implementación de los mecanismos de vigilancia electrónica.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**SECRETARÍA DE JUSTICIA**

**SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS Y RELACIONES CON EL PODER JUDICIAL Y LA COMUNIDAD ACADÉMICA**

**DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y LEGISLATIVA**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir a la Subsecretaría en el estudio y análisis de los proyectos de normas jurídicas referidas a la competencia del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

**ACCIONES:**

1. Analizar las propuestas normativas que las distintas áreas eleven a consideración de la superioridad, asesorando sobre su procedencia y viabilidad.
2. Entender en el análisis de impacto de los proyectos de normas en proceso de elaboración en la jurisdicción, y en el análisis de impacto de normas vigentes.
3. Participar y realizar tareas de apoyo a la labor de las Comisiones de estudios normativos.

4. Asistir a la Subsecretaría en la elaboración, celebración, ejecución y aplicación de los convenios y acuerdos internacionales, relativos a la competencia de la Jurisdicción.
5. Asistir a la Subsecretaría en el asesoramiento y, en su caso, en la elaboración de convenios con otros organismos públicos o con instituciones de carácter privado.
6. Elaborar los proyectos de resolución y/o disposición que le encomiende la Subsecretaría.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **SECRETARÍA DE JUSTICIA**

#### **SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS Y RELACIONES CON EL PODER JUDICIAL Y LA COMUNIDAD ACADÉMICA**

##### **DIRECCIÓN NACIONAL DE READAPTACIÓN SOCIAL**

###### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Proponer, planificar y coordinar acciones y programas de tratamiento vinculados con la reinserción social de los internos, a fin de procurar en ellos la comprensión y el respeto por la ley y las normas de interacción social; con la reinserción en la comunidad de los egresados de las cárceles y con la integración social de aquellas personas que estén incorporadas a medidas de tratamiento en el medio libre, en virtud de disposición judicial.

###### **ACCIONES:**

1. Proponer el desarrollo e implementación de acciones y programas en materia tanto de tratamiento penitenciario como de todas las sanciones penales alternativas a la privación de la libertad, en consonancia con las normas internacionales y en el marco de las mejores prácticas
2. Promover y desarrollar el estudio de los factores que interfieran y dificulten el proceso de reinserción social, propiciando los cambios en aquellas situaciones que impliquen discriminaciones.
3. Efectuar estudios sistemáticos sobre demandas y oportunidades laborales relacionadas con el egreso de prisión y/o con aquellas personas sometidas al cumplimiento de reglas de conducta en razón de disposición judicial.
4. Propiciar, desarrollar e implementar un programa de trabajo en los establecimientos carcelarios y penitenciarios.
5. Promover el desarrollo de la actividad profesional y específica de los patronatos de liberados, especialmente de todas aquellas vinculadas con la supervisión, control y asistencia de los condenados condicionales, probados y liberados.

6. Promover acciones de sensibilización en la comunidad procurando actitudes positivas con respecto a los egresados de los establecimientos penales y de todas aquellas personas que estén sometidas a reglas de conducta a desarrollarse en el medio libre en virtud de un proceso penal.
7. Estimular el desarrollo de tareas coordinadas de organismos públicos y privados vinculados con la ejecución penal, propiciar el desarrollo de actividades de información y difusión en la sociedad, en universidades y en instituciones intermedias sobre la problemática, y desarrollar iniciativas tendientes a obtener la participación de organizaciones no gubernamentales en temas educativos, sanitarios o laborales, relacionados con las finalidades de las instituciones penitenciarias y de los Patronatos de Liberados.
8. Coordinar a nivel nacional y provincial el desarrollo de todas aquellas acciones y programas vinculados con la reinserción social de los internos y egresados de los establecimientos penitenciarios y con la integración social de aquellas personas sometidas a reglas de conducta de cumplimiento en el medio libre.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **SECRETARÍA DE JUSTICIA**

#### **SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS Y RELACIONES CON EL PODER JUDICIAL Y LA COMUNIDAD ACADÉMICA**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD ACADÉMICA Y LA SOCIEDAD CIVIL**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir al Subsecretario en las actividades de enlace y cooperación con el sistema universitario argentino, las organizaciones no gubernamentales y los organismos públicos no estatales de los ámbitos académico y profesional, la comunidad académica en general, y las organizaciones de la sociedad civil, en los temas de su competencia.

#### **ACCIONES:**

1. Asistir al Subsecretario en las relaciones con el sistema de educación superior, las organizaciones no gubernamentales y los organismos públicos no estatales de los ámbitos académico y profesional, y la comunidad académica y de la sociedad civil en general, en el ámbito de su competencia.
2. Promover y desarrollar iniciativas que propicien la colaboración de las instituciones universitarias nacionales, a través de la celebración de convenios de cooperación técnica, en el ámbito de su competencia.

3. Propiciar la realización de actividades de formación académica y capacitación en colaboración con el sistema universitario y el desarrollo de investigaciones y estudios por parte de la comunidad académica y el ámbito profesional.
4. Intervenir en la cooperación interinstitucional entre la Jurisdicción y los distintos Organismos públicos vinculados con el sistema universitario y el ámbito científico y técnico.
5. Asistir a la Jurisdicción en la evaluación de los cursos y carreras de posgrado para su calificación como antecedentes especialmente relevantes en los concursos para la designación de magistrados y en la promoción de quienes formen parte de la carrera judicial, de conformidad con la Ley N° 24.937 (t.o. 1999) y sus modificaciones.
6. Asistir al Subsecretario en el análisis y estudio de las problemáticas jurídicas derivadas del impacto de reformas normativas en materia institucional y del sistema de Justicia.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **SECRETARÍA DE JUSTICIA**

#### **SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Entender en todo lo relacionado con las competencias que la normativa vigente le asigna al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS en las temáticas vinculadas con los métodos alternativos y de participación de prevención y resolución de conflictos. Organizar y coordinar un equipo federal de profesionales especializados en resolución de conflictos y negociación en temas en los que se encuentre interesado el Estado Nacional.

##### **ACCIONES:**

1. Ejecutar las competencias que la legislación aplicable encomienda al Ministerio, en los temas relacionados con métodos alternativos y de participación de prevención y resolución de conflictos.
2. Entender en la normativa que regule la capacitación integral de mediadores y conciliadores laborales.
3. Aprobar y supervisar los programas de estudio y capacitación de los cursos que se dicten en el ámbito de la Dirección y en las organizaciones autorizadas para ello.
4. Organizar el Centro de Prevención y Resolución de Conflictos.

5. Intervenir en la elaboración y desarrollo de proyectos normativos referidos a la aplicación de nuevas formas de resolución alternativa de conflictos.
6. Proponer la convocatoria u organización de seminarios, cursos, conferencias, reuniones nacionales e internacionales y/o publicaciones en el ámbito de su competencia.
7. Representar a la Jurisdicción en los trámites judiciales tendientes al cobro de multas y recupero de honorarios, que le competen de conformidad con la legislación vigente.
8. Cooperar con los distintos organismos del Estado Nacional en cuestiones relativas a la mediación, conciliación y otros métodos participativos de resolución de conflictos.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **SECRETARÍA DE JUSTICIA**

#### **SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Conducir e impulsar las actividades relacionadas con los programas de asistencia legal comunitaria, y otras actividades tendientes a promover, facilitar y fortalecer el acceso a la justicia de los ciudadanos, en el marco de su competencia.

##### **ACCIONES:**

1. Organizar, coordinar y administrar los servicios a través de los cuales el Ministerio promueve, facilita y fortalece el acceso a justicia.
2. Coordinar la puesta en ejecución de planes y programas de asistencia socio-legal para promover el acceso a la justicia de la comunidad.
3. Organizar, dirigir y coordinar los servicios brindados en los Centros de Acceso a la Justicia.
4. Ofrecer servicios de orientación y derivación asistida frente a problemáticas jurídicas y sociales relacionadas con los derechos de los habitantes.
5. Brindar respuesta, orientación y asesoramiento ante las necesidades de información, y ante denuncias y solicitudes de diversa índole en materia jurídico-asistencial, presentadas por la ciudadanía.
6. Promover la cooperación con los Gobiernos Provinciales, para replicar y adaptar los servicios desarrollados, en distintos lugares del país, a través de convenios de asistencia técnica, en el ámbito de su competencia.
7. Promover la cooperación con el PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, a los fines de fortalecer el acceso a justicia.



8. Participar en el estudio de proyectos de leyes y decretos originados en otras áreas del PODER EJECUTIVO NACIONAL, en materia de acceso a justicia.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**SECRETARÍA DE JUSTICIA**

**SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Entender en la asistencia, asesoramiento y acompañamiento a las víctimas de delitos de competencia federal en todo el país, y en forma coadyuvante, a las víctimas de delitos de competencia de la justicia ordinaria a requerimiento de las jurisdicciones locales.

**ACCIONES:**

1. Organizar, coordinar y administrar los servicios brindados por los programas a través de los cuales se promueve, facilita y garantiza la asistencia y acompañamiento a víctimas de delitos de competencia ante la justicia federal y en forma coadyuvante, a las víctimas de delitos de competencia de la justicia ordinaria a requerimiento de las jurisdicciones locales.
2. Promover y coordinar políticas y acciones de asistencia a víctimas de delitos.
3. Proponer políticas, estrategias y acciones de información, concientización, difusión, formación y promoción de los derechos y mecanismos de acceso a justicia de las víctimas de delitos.
4. Entender en la elaboración de estadísticas, en materia de su competencia.
5. Promover la cooperación con organismos públicos e instituciones privadas a fin de fortalecer la atención a víctimas de delitos.
6. Diseñar e impulsar acciones con los poderes ejecutivos provinciales para promover la asistencia, asesoramiento y acompañamiento de víctimas de delito de competencia ordinaria en todo el país.
7. Impulsar y desarrollar actividades de capacitación, a efectos de conformar equipos interdisciplinarios en la materia.
8. Entender en el análisis, diseño e implementación de protocolos de actuación que aseguren la correcta asistencia a víctimas de delitos.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL**

## **DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA VERDAD Y JUSTICIA**

### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Coordinar y articular con los demás poderes del Estado todas aquellas acciones necesarias para impulsar y fortalecer institucionalmente el proceso de verdad y justicia vinculado con los crímenes de lesa humanidad cometidos por el Terrorismo de Estado. Asistir de modo directo los requerimientos judiciales o provenientes del grupo de Fiscales que se formulen en la causa instruida con ocasión del atentado terrorista contra la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA), como así también en las investigaciones conexas desprendidas del expediente principal, o que de cualquier manera se vinculen con él.

### **ACCIONES:**

1. Coordinar las acciones del cuerpo de abogados de los procesos de Verdad y Justicia.
2. Identificar y proponer modificaciones normativas para el efectivo desarrollo de los juicios y la protección de las personas involucradas en las investigaciones.
3. Coordinar las acciones del Programa RUVTE (Registro Unificado de Víctimas de Terrorismo de Estado).
4. Realizar y promover investigaciones y publicaciones en materia de delitos de Lesa Humanidad.
5. Intervenir como parte querellante en las Causas judiciales por encubrimiento del atentado a la sede de la AMIA, coordinando su accionar con el de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.
6. Monitorear el avance de la totalidad de las Causas judiciales que guarden vinculación con el atentado a la AMIA y emitir informes periódicos sobre el estado de las investigaciones y la tramitación de cada una de las causas judiciales.
7. Establecer espacios de diálogo con las entidades de la comunidad judía de la República Argentina y con todas aquellas asociaciones comprometidas con el esclarecimiento del atentado a la sede de la AMIA.
8. Establecer contacto con organismos nacionales e internacionales que puedan proporcionar aportes a los efectos del avance de las Causas judiciales vinculadas con el atentado a la sede de la AMIA.
9. Recibir denuncias, informes, pruebas y reunir la información que colecten las fuerzas de seguridad en las labores de pesquisa del atentado y causas judiciales conexas debiendo remitirlos en forma inmediata al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL a los fines de las causas respectivas.
10. Requerir la colaboración y asistencia de las fuerzas de seguridad y organismos de inteligencia para el más eficaz cumplimiento de las funciones encomendadas.

11. Actuar como auxiliar de la Unidad Fiscal creada por la Resolución N° 84/2004 de la PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN, asistiéndola y coordinando a ese fin la labor de los organismos de seguridad e inteligencia.
12. Propiciar las medidas necesarias para la protección, de acuerdo con la normativa aplicable, de los testigos que declaren en el marco de las investigaciones que dirija y coordine, como también la de los testigos e imputados en las Causas judiciales vinculadas con el atentado contra la sede de la AMIA, cuando esta protección sea solicitada por los magistrados intervinientes.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL**

**COMISIÓN NACIONAL POR EL DERECHO A LA IDENTIDAD (CONADI)**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE LA DESAPARICIÓN DE NIÑOS COMO CONSECUENCIA DEL ACCIONAR DEL TERRORISMO DE ESTADO**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir a los requerimientos de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI) regulada por Ley N° 25.457, como asimismo las peticiones judiciales o provenientes de fiscales, que se formulen en las causas instruidas en ocasión de la desaparición de niños como consecuencia del accionar del Terrorismo de Estado, efectuando las investigaciones que correspondan.

**ACCIONES:**

1. Representar al PODER EJECUTIVO ante las instituciones y organizaciones no gubernamentales nacionales y extranjeras que posean interés en el seguimiento de la investigación de desaparición de niños como consecuencia del accionar del Terrorismo de Estado.
2. Asistir a los requerimientos efectuados por las autoridades judiciales y del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, en las causas judiciales.
3. Coordinar con la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN y con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA la atención de los requerimientos de recursos técnicos, humanos o materiales que formulen las autoridades judiciales o del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL para el trámite de las mencionadas causas judiciales.
4. Gestionar las solicitudes de colaboración, documentación o informes a instituciones o reparticiones provinciales, como así también a órganos de seguridad e inteligencia extranjeros.

5. Disponer todas las medidas necesarias para la protección de los testigos que declaren en el marco de las investigaciones que desarrolle la Unidad Especial de Investigación y de los testigos e imputados en las causas judiciales vinculadas con los hechos de desaparición de niños, cuando esta protección sea solicitada por los magistrados intervinientes.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL**

**ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE SITIOS DE MEMORIA**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Identificar, señalar, registrar, preservar y/o gestionar los Sitios que hayan funcionado como Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio o donde sucedieron hechos emblemáticos vinculados a la represión ilegal desarrollada durante el Terrorismo de Estado ejercido en el país hasta el 10 de diciembre de 1983.

**ACCIONES:**

1. Garantizar la preservación, señalización y difusión de los Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado en aquellos lugares que funcionaron como Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio o donde sucedieron hechos emblemáticos del accionar de la represión ilegal, definidos en la Ley Nº 26.691, a los fines de contribuir con las investigaciones judiciales y de promover la construcción y transmisión de la memoria de lo acontecido durante el Terrorismo de Estado en nuestro país.
2. Gestionar los Sitios que dependan en forma directa de la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 26.691.
3. Asistir y asesorar a las áreas de derechos humanos Provinciales, Municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y a los organismos autónomos y autárquicos, comisiones y archivos de Memoria y otros organismos e instituciones responsables en la gestión de Espacios de Memoria, con la más amplia participación de los sobrevivientes de los lugares de detención, los familiares de las víctimas, los organismos de derechos humanos y otras organizaciones sociales.
4. Asistir y asesorar en el desarrollo de nuevos proyectos de creación de Espacios de Memoria para el desarrollo de las actividades de difusión, promoción, preservación e investigación.
5. Acordar criterios generales y metodologías de trabajo comunes que optimicen y faciliten las tareas de investigación y recopilación de datos sobre los Sitios, así como de las

experiencias de memoria y promoción de derechos humanos, teniendo en cuenta las singularidades y aportes de las iniciativas que se llevan adelante en las distintas jurisdicciones.

6. Confeccionar y mantener actualizado un listado de Espacios de Memoria y Señalizaciones y articular con las áreas correspondientes de la Secretaría la actualización y difusión de la nómina de Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio, y otros lugares de reclusión ilegal.
7. Promover la participación de la comunidad en la construcción colectiva de las memorias locales en el marco de la señalización y recuperación de Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL**

#### **ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA**

##### **DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FONDOS DOCUMENTALES**

###### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Obtener, analizar, clasificar y archivar informaciones, testimonios y documentos sobre el quebrantamiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en que esté comprometida la responsabilidad del Estado Argentino, y sobre la respuesta social e institucional ante esas violaciones.

###### **ACCIONES:**

1. Desarrollar un Plan de Gestión del Patrimonio Documental en el que se establezcan las políticas, procedimientos, directrices, normas y prácticas tendientes a la obtención, incorporación, valoración, conservación y preservación, archivo y sistematización del material perteneciente a los diferentes fondos del ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA.
2. Establecer las normas de procedimiento que articulen las acciones de archivística y sistematización de los documentos, aplicando criterios de formulación de marcos legales y de acceso a la información de usuarios internos y externos, elaborando la reglamentación para su acceso.
3. Obtener, analizar y preservar informaciones, testimonios y documentos requeridos para estudiar el Terrorismo de Estado y toda otra forma de represión ilegal en la REPÚBLICA ARGENTINA, y sus consecuencias.

4. Analizar los archivos de los organismos integrantes de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL centralizada y descentralizada, incluidas las Fuerzas Armadas y de Seguridad, e incorporar a los Fondos del Archivo toda documentación de interés en la materia.
5. Incorporar y preservar las versiones digitalizadas de las causas judiciales por crímenes de lesa humanidad y causas conexas con las mismas, como así también toda la documentación referente al exilio de ciudadanos argentinos por razones políticas y al Plan Cóndor de coordinación represiva del Cono Sur y toda documentación histórica pertinente para el conocimiento de las épocas en que se llevaron a cabo los procesos de represión política y social.
6. Centralizar los archivos existentes en la temática de su competencia, incluidos los Archivos de la CONADEP, los de la Secretaría, y el Archivo de Prensa de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, obrante en el ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA; los alcanzados por las Leyes Reparatorias Nros. 24.043, 24.411, 25.192 y 25.914, también custodiados en la Secretaría y los demás existentes en el ámbito Nacional; y ofrecer a los Estados Provinciales, Municipales y a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES la coordinación de sus archivos locales en la temática.
7. Proponer las respuestas a los Oficios y toda otra información que le sea requerida por el PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN y las demás autoridades públicas acerca de la información obrante en sus archivos y elevarlo al Presidente del Archivo Nacional de la Memoria.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL**

**ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA**

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FONDOS AUDIOVISUALES**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Diseñar acciones para el relevamiento, catalogación, digitalización, custodia y preservación de los archivos audiovisuales (fotografías, archivos fílmicos y archivos sonoros) relacionados con el quebrantamiento de los derechos humanos en nuestro país y con hechos históricos relevantes vinculados a la materia de su competencia, posibilitando la formación de un patrimonio propio del ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA.

**ACCIONES:**

1. Implementar los sistemas y criterios archivísticos comunes a todas las áreas de Fondos Documentales dispuestas por la Dirección.

2. Recibir nuevo material audiovisual y disponer las medidas pertinentes para su incorporación al patrimonio del ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA.
3. Proporcionar material audiovisual para el desarrollo de eventos y muestras dispuestos por las autoridades.
4. Producir materiales audiovisuales propios tendientes a la difusión de las políticas emanadas del ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA, como así también los destinados a difundir sus actividades.
5. Prestar asistencia técnica en los temas de su incumbencia a las diversas áreas que integran el Organismo.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL**

**ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA**

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Proponer e implementar las medidas organizativas, técnicas y metodológicas necesarias para la preservación del Fondo Documental del ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA.

**ACCIONES:**

1. Diseñar, desarrollar, implementar, mantener y operar todos los sistemas informáticos de gestión de los diferentes Fondos del Organismo.
2. Entender en todos los aspectos relativos a la seguridad e intangibilidad de los datos en los repositorios informáticos del ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA, implementando las políticas de acceso y resguardo, incluyendo las bases de datos de imágenes digitalizadas, estableciendo los planes de contingencia para los sistemas críticos.
3. Diseñar, implementar y ejecutar los procedimientos de seguridad informática lógica y física asociada a todos los recursos de telecomunicaciones, hardware, software de base y software aplicativo del Organismo.
4. Investigar, analizar, proponer e instrumentar alternativas tecnológicas que coadyuven a mejorar la calidad, la seguridad y la velocidad de respuesta en la consulta de los Fondos Documentales de manera que puedan ser utilizados por los ciudadanos con interés legítimo
5. Proponer y ejecutar las tecnologías apropiadas, incluida la duplicación y digitalización de archivos y la creación de bases de datos que permitan la conservación, análisis y consulta

de testimonios y documentos, de manera que puedan ser utilizados por los titulares de un interés legítimo, dentro del Estado y la sociedad civil.

6. Desarrollar las tareas anexas a la digitalización necesarias para el cumplimiento de sus objetivos, incluido el desarrollo de software de recuperación de información, el reconocimiento óptico de caracteres (OCR) y el establecimiento de métodos adecuados para carga de información.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUAMANOS**

### **SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL**

#### **MUSEO DE SITIO ESMA – EX CENTRO CLANDESTINO DE DETENCIÓN, TORTURA Y EXTERMINIO**

##### **DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES**

###### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Entender en las relaciones institucionales del Museo de Sitio y en la organización de las distintas actividades que hacen a la atención al público.

###### **ACCIONES:**

1. Mantener relaciones institucionales con entidades del país y del exterior que sean de interés para el MUSEO DE SITIO ESMA – EX CENTRO CLANDESTINO DE DETENCIÓN, TORTURA Y EXTERMINIO
2. Organizar actos y eventos vinculados con la actividad del Museo o con muestras promovidas por el mismo.
3. Desarrollar el esquema para una adecuada información general y de asistencia a las visitas.
4. Asistir en el desarrollo de las actividades especiales que se desarrollen en el museo.
5. Planificar, organizar y coordinar las visitas guiadas al Museo, como así también sus contenidos, verificando su impacto en los visitantes.
6. Desarrollar mecanismos de evaluación de contenidos de las visitas guiadas y de las actividades especiales desarrolladas en el Museo, a efectos de mejorar la calidad de atención al visitante.
7. Realizar las actividades de entrenamiento y formación de los guías, de acuerdo a los contenidos diseñados por la Dirección de Producción Museográfica y Contenidos.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL**

#### **MUSEO DE SITIO ESMA (Ex – CENTRO CLANDESTINO DE DETENCIÓN, TORTURA Y EXTERMINIO)**



## **DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN MUSEOGRÁFICA Y CONTENIDOS**

### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Entender en las actividades de producción, conservación, investigación y difusión de los hechos acontecidos a las víctimas del Terrorismo de Estado ocurridos en el ámbito físico de su detención.

### **ACCIONES:**

1. Realizar la conservación y restauración de los objetos y materiales que conforman el patrimonio histórico del Museo.
2. Entender en la actualización y utilización como base informativa, de los archivos del Museo de Sitio ESMA y desarrollar tareas de investigación sobre lo ocurrido en el Ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio.
3. Realizar el diseño de la muestra permanente, las muestras especiales y de los actos y eventos vinculados con la actividad del Museo o con muestras o eventos promovidos por el mismo atendiendo las necesidades de difusión y conocimiento de los hechos acontecidos.
4. Entender en la elaboración de la política de comunicación institucional y en el diseño de los contenidos y actualización de las publicaciones y de la plataforma web para difundir lo ocurrido en el Centro Clandestino, como así también del material de difusión de las actividades del Organismo.
5. Gestionar el contenido de la información temática que hace a la presencia de la institución en el ámbito de las redes sociales como así también elaborar gacetillas para difundir las actividades del Museo en los diferentes medios de prensa.
6. Diseñar los contenidos de los programas de capacitación para el personal que oficie de guía.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL**

#### **SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS EN DERECHOS HUMANOS**

#### **DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL PLAN NACIONAL DE ACCIÓN EN DERECHOS HUMANOS**

### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Diseñar estrategias para la implementación del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, estableciendo mecanismos de articulación con otros organismos del Poder Ejecutivo Nacional, provincial y municipal, a fin de incorporar la visión de derechos humanos en la planificación de las políticas públicas.

**ACCIONES:**

1. Realizar la coordinación técnica para la ejecución y seguimiento del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, en coordinación con las diferentes instancias gubernamentales del Estado Nacional, las Provincias y diversos actores sociales de alcance nacional e internacional relevantes.
2. Monitorear y coordinar la implementación de los compromisos del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y elaborar los informes correspondientes.
3. Brindar colaboración a requerimiento de las diferentes áreas del Gobierno Nacional, Provincias o Municipios para la elaboración de los Planes de Acción en Derechos Humanos sectoriales de manera tal de fortalecer la planificación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos.
4. Promover la adhesión de las provincias a los principios rectores del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y su adecuación a nivel provincial, en coordinación con el Consejo Federal de Derechos Humanos.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL****SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS EN DERECHOS HUMANOS****DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA****RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Proponer e implementar la estrategia y política comunicacional de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL y establecer los mecanismos de comunicación.

**ACCIONES:**

1. Elaborar y proponer la política comunicacional interna y externa de la Secretaría.
2. Implementar los planes generales de comunicación, y difusión de las actividades de la Secretaría.
3. Desarrollar las acciones necesarias que permitan a la ciudadanía conocer y tener acceso a los planes y programas impulsados por la Secretaría.
4. Coordinar la relación con los medios gráficos, radiales y/o televisivos del país y del exterior para la difusión de las actividades de la Secretaría.
5. Coordinar, con las unidades y organismos dependientes de la Secretaría, la respuesta comunicacional de las demandas y consultas de la ciudadanía.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL**

**SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS EN DERECHOS HUMANOS**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS CONTRA LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Proponer y ejecutar las políticas y acciones vinculadas al seguimiento de los casos de violencia institucional, y brindar asesoramiento jurídico a las víctimas. Actuar de forma coordinada con otros organismos en la implementación de mecanismos de prevención y sanción de las situaciones de violencia institucional.

**ACCIONES:**

1. Promover y colaborar con la puesta en funcionamiento del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
2. Brindar asistencia técnica a las provincias en el proceso de creación y puesta en funcionamiento y el fortalecimiento de los Mecanismos Locales de Prevención, de la Tortura existentes.
3. Coordinar y concertar acciones con el MINISTERIO DE SEGURIDAD, la PROCURADURÍA DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL, la PROCURACIÓN PENITENCIARIA de la Nación y de las Provincias, para establecer los dispositivos de prevención y sanción de la violencia y abuso de poder por parte de los agentes de las Fuerzas de Seguridad y Penitenciaria.
4. Desarrollar un sistema de información que pueda aportar al diseño de políticas públicas en materia de prevención de graves violaciones a los derechos humanos
5. Identificar, analizar y tomar intervención en los hechos y/o situaciones que involucren violaciones a los derechos humanos por parte de funcionarios/as pertenecientes a las Fuerzas de Seguridad, Fuerzas Armadas, personal Penitenciario y efector de salud en contextos de restricción de libertad y/o autonomía.
6. Coordinar una red nacional de profesionales para la contención emocional en situaciones de catástrofes, emergencias y asistencia a víctimas.
7. Sensibilizar y concientizar sobre la existencia de la violencia obstétrica, como una violación a los derechos humanos en relación al embarazo, parto y nacimiento en la población en general y también en los efectores de salud para la prevención.

**SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL**  
**SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS EN DERECHOS HUMANOS**  
**CONSEJO FEDERAL DE DERECHOS HUMANOS – SECRETARÍA EJECUTIVA**  
**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Implementar las políticas, acciones y lineamientos a nivel federal que surjan de los objetivos y metas establecidos como prioritarios por el Plenario del CONSEJO FEDERAL DE DERECHOS HUMANOS.

**ACCIONES:**

1. Asistir al Secretario en el ejercicio de la Presidencia del CONSEJO FEDERAL DE DERECHOS HUMANOS.
2. Coordinar y planificar las Reuniones Plenarias del Consejo Federal así como asistir técnicamente y cooperar en la organización de las reuniones que tengan como sede las diferentes jurisdicciones provinciales y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
3. Proponer la conformación de mesas permanentes de acuerdo a las diferentes temáticas y efectuar la coordinación y enlace entre sus integrantes.
4. Proponer, en su carácter de apoyo a la Presidencia del Consejo, acciones de cooperación y asistencia técnica entre el Gobierno Nacional, las Provincias y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y efectuar los enlaces que resulten necesarios coordinando el diseño de políticas públicas con perspectiva de derechos humanos.
5. Desarrollar mecanismos de corresponsabilidad entre la Nación y las Provincias para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos y proponer documentos de trabajo para ser sometidos a consideración de los miembros del Consejo.
6. Elaborar informes de seguimiento de los compromisos asumidos por los distintos miembros del Consejo y mantener actualizado el estado de situación del avance de las metas comprometidas en el Plenario.
7. Asistir en el diseño de la estrategia para la conformación y consolidación de Delegaciones en todo el país.
8. Generar diagnósticos de situación de temáticas vinculadas con los derechos humanos en el nivel federal y elaborar propuestas de abordajes de acuerdo a los requerimientos del Subsecretario.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL**  
**SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y ENLACE INTERNACIONAL EN DERECHOS HUMANOS**

## **DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS “DR. FERNANDO ULLOA”**

### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Elaborar y proponer políticas en materia de atención y defensa de los derechos humanos de los grupos sociales en situación de vulnerabilidad, supervisando, ejecutando y coordinando acciones específicas.

### **ACCIONES:**

1. Dirigir acciones de asistencia integral a víctimas del Terrorismo de Estado y a víctimas del abuso de poder que hayan sufrido graves situaciones traumáticas que puedan ocasionar menoscabo de sus derechos fundamentales y/o a sus familiares, entendiéndose por tal la contención psicológica, orientación y derivación de los afectados y/o sus familiares en función de las demandas que se detecten.
2. Proponer, diseñar, desarrollar y evaluar políticas públicas en relación al acompañamiento y asistencia a víctimas ante situaciones provocadas por el accionar directo de agentes del Estado que, en el ejercicio abusivo de sus funciones, importen graves violaciones a los Derechos Humanos.
3. Articular acciones para la asistencia de víctimas, testigos y querellantes que deban comparecer en juicio, en particular aquellos que se celebran por delitos de lesa humanidad, para lo cual el Centro proveerá asistencia y contención psicológica en las audiencias en los casos que así lo requieran.
4. Planificar de estrategias y políticas públicas destinadas a paliar los efectos de las acciones intimidantes en los testigos y querellantes, de modo tal que su contribución a la búsqueda de la justicia no sea victimizante ni impacte en su salud mental y/o física.
5. Construir y consolidar una red nacional de profesionales de la salud mental que permita efectuar derivaciones a los ámbitos públicos, generando vínculos de confianza con los profesionales para establecer una modalidad de trabajo conjunto y de seguimiento de los casos tratados.
6. Supervisar la realización de las Juntas Médicas requeridas por las Leyes N° 24.043, N° 25.914 y N° 26564 para la evaluación de lesiones.
7. Supervisar la realización de las pericias que le sean solicitadas para la evaluación de víctimas de violaciones de derechos humanos.
8. Realizar investigaciones, actividades de formación y especialización en la temática destinadas a profesionales de la salud mental, del derecho y de las ciencias sociales, en coordinación con la Subsecretaría de Promoción de los Derechos Humanos.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL**

**SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y ENLACE INTERNACIONAL EN DERECHOS HUMANOS**

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLÍTICAS REPARATORIAS**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Diseñar políticas reparatorias de las consecuencias de las violaciones de los derechos humanos causadas por el Estado.

**ACCIONES:**

1. Asistir al Subsecretario en la coordinación de las acciones vinculadas a planes y programas reparatorios de las consecuencias de las violaciones de los derechos humanos causadas por el Estado.
2. Ejecutar las leyes reparatorias Nº 24.043, Nº 24.411, Nº 25.192, Nº 25.914 y toda otra normativa que en la materia pudiera llegar a dictarse.
3. Realizar relevamientos que permitan realizar evaluaciones de impacto de los planes, programas y actividades realizados y detectar nuevas demandas.
4. Elaborar un registro de toda persona que haya recibido el beneficio consignado por las leyes Nº 24.043, Nº 24.411, Nº 25.192, Nº 25.914.
5. Asistir y asesorar a las personas damnificadas, a las que alude la normativa vigente en materia de vulneración de derechos humanos y programas reparatorios.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL**

**SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y ENLACE INTERNACIONAL EN DERECHOS HUMANOS**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Planificar y desarrollar acciones de protección de los derechos humanos de los grupos sociales en situación de vulnerabilidad, brindando asesoramiento y elaborando estrategias de intervención para su protección.

**ACCIONES:**

1. Entender en las demandas de las personas y/o colectivos vulnerados a través de la intervención en los casos, mediante el asesoramiento, el enlace institucional con los

organismos involucrados y la generación de condiciones para la reparación del derecho vulnerado.

2. Entender en el análisis de denuncias por vulneración de derechos de personas individuales o colectivas.
3. Participar en la planificación, ejecución y seguimiento de las políticas de derechos humanos relativas a los derechos políticos, civiles, económicos, sociales, culturales y de incidencia colectiva, tendientes a la adopción de medidas inmediatas para su protección y a la optimización de la asignación de los recursos con vistas a su realización en la práctica.
4. Realizar estudios acerca de la temática de violencia contra las mujeres a través del registro, sistematización y seguimiento de femicidios y homicidios agravados por el género para proponer políticas públicas en esta temática.
5. Desarrollar convenios de cooperación y realizar acciones en materia de estudios e investigaciones con organismos nacionales e internacionales públicos o privados.
6. Realizar el seguimiento de casos judicializados en materia de vulneración de derechos humanos en coordinación con la sociedad civil a través de los delegados de la Secretaría con sede en el interior del país.
7. Diseñar e implementar acciones para la recolección, sistematización y análisis de información sobre la problemática del derecho a la identidad en el marco de la Red de trabajo sobre Identidad Biológica.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL**

#### **SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y ENLACE INTERNACIONAL EN DERECHOS HUMANOS**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Entender en todos aquellos casos o situaciones que en base a las obligaciones internacionales contraídas por el Estado Nacional, procedan ante los organismos internacionales de derechos humanos.

#### **ACCIONES:**

1. Asistir al Subsecretario en la tramitación de casos ante los Sistemas de Protección de los Derechos Humanos.

2. Relevar, actualizar y efectuar el seguimiento de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos suscriptos por el país, en coordinación con otras áreas competentes y su estado de incorporación al derecho interno.
3. Efectuar el registro y análisis de los Convenios de Cooperación y Memorandos de Entendimiento celebrados por la Secretaría en el ámbito Internacional.
4. Participar en los recursos de apelación ante el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA contra decisiones denegatorias del Comité Elegibilidad para los Refugiados (CONARE).
5. Asistir al Subsecretario en la coordinación de actividades de su competencia en el ámbito del MERCOSUR y organismos regionales.
6. Realizar el seguimiento de la actividad de conferencias y foros mundiales sobre la materia.
7. Asistir al Subsecretario en las tareas relativas a la elaboración de informes en la materia en el orden nacional e internacional, particularmente ante los organismos de supervisión de tratados internacionales en la materia y relatores del sistema internacional de protección de los derechos humanos.
8. Intervenir en las negociaciones relativas a los casos que tramitan ante el sistema internacional de protección de los derechos humanos a fin de impulsar soluciones amistosas en articulación con otras áreas.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL**

#### **SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

##### **DIRECCIÓN NACIONAL DE PLURALISMO E INTERCULTURALIDAD**

###### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Elaborar y proponer políticas de promoción del pluralismo cultural y el diálogo intercultural. Gestionar las acciones tendientes a promover los derechos de los migrantes, de grupos y comunidades étnicas y de pueblos originarios.

###### **ACCIONES:**

1. Diseñar e implementar planes y acciones tendientes a instalar una cultura respetuosa del pluralismo y la diversidad étnica, religiosa, de género y orientación sexual.
2. Fomentar los procesos de diálogo intercultural, en particular a través de programas que integren a pueblos originarios, afrodescendientes y migrantes.
3. Promover los derechos de las personas migrantes a través de la difusión y puesta en conocimiento de la Ley de Migraciones N° 25.871, priorizando el trabajo con los docentes,



efectores de la salud, funcionarios públicos e integrantes de organizaciones de la sociedad civil.

4. Elaborar y proponer programas de fortalecimiento de las colectividades migrantes en el país, desarrollando acciones de difusión cultural y de encuentro en la diversidad.
5. Promover acciones tendientes al reconocimiento de la cultura afrodescendiente de nuestro país como de aquellas colectividades migrantes con raíces afro.
6. Impulsar en conjunto con el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS planes y programas de promoción de los derechos de los pueblos indígenas.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL**

#### **SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DEL CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA “HAROLDO CONTI”**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Diseñar, proponer e implementar actividades culturales vinculadas con la memoria y los derechos humanos, a través de “CENTRO CULTURAL HAROLDO CONTI”.

#### **ACCIONES:**

1. Promover la producción de trabajos innovadores en diversas modalidades y lenguajes creativos (literatura, música, artes plásticas, fotografía, cine, tecnologías de la palabra, la imagen y el sonido) para el abordaje de la complejidad de la relación sociedad - memoria - derechos humanos, desde las distintas perspectivas teóricas y operativas.
2. Promover y alentar los vínculos con instituciones artísticas y culturales, nacionales e internacionales, que tengan por fin la realización de actividades tendientes a la recuperación de la memoria histórica.
3. Organizar, producir y difundir actividades culturales públicas, de alto valor artístico y simbólico, representativas de la producción en materia de memoria histórica y derechos humanos.
4. Promover un espacio abierto a la reflexión, alentando la elaboración y reconstrucción de políticas de memoria, con el objetivo de crear condiciones y oportunidades para el cruce del arte, la cultura y la política.
5. Diseñar y gestionar un espacio destinado a contener expresiones representativas del arte y la cultura contemporáneos, inherentes a la construcción de la memoria histórica.
6. Administrar el premio CENTRO CULTURAL “HAROLDO CONTI”.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL**

**SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS INTEGRALES DE LA DIVERSIDAD SEXUAL**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Elaborar y proponer políticas integrales de promoción de los derechos de las personas homosexuales, trans (transexuales, travestis y transgéneros), bisexuales, intergénero e intersexuales, así como también aquellas acciones tendientes a erradicar toda forma de negación en el acceso a derechos por orientación sexual, identidad y/o expresión de género.

**ACCIONES:**

1. Elaborar, articular y ejecutar políticas públicas tendientes a remover obstáculos que limiten el ejercicio de derechos a las personas con pretexto de su orientación sexual, expresión de género e identidad de género, promoviendo la defensa y el goce de sus derechos para su desarrollo integral en la sociedad.
2. Elaborar, articular y ejecutar, con criterios de interdisciplinariedad, participación activa de la comunidad, y organizaciones de la sociedad civil, políticas públicas tendientes a erradicar la discriminación por orientación sexual, expresión de género e identidad de género.
3. Articular y coordinar transversalmente las políticas públicas dentro del Gobierno Nacional, las Provincias y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en los aspectos vinculados con la diversidad sexual, y las políticas de acceso a derechos civiles, económicos, sociales y culturales destinadas a la población LGBTIQ (lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales e intergénero).
4. Promover la difusión de información en relación a la orientación sexual, expresión de género e identidad de género, en coordinación con el INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO.
5. Promover y profundizar políticas públicas que contemplen los derechos individuales y colectivos de las personas LGBTIQ (lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales e intergénero) de forma transversal en los diferentes Ministerios del PODER EJECUTIVO, en particular con los Ministerios de EDUCACIÓN, de SALUD, de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y de CULTURA.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**OFICINA ANTICORRUPCIÓN**

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS**

### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asesorar en la definición de asuntos estratégicos de la Oficina Anticorrupción.

#### **ACCIONES:**

1. Elaborar el Plan de Acción de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN y los criterios de significación económica, institucional o social.
2. Entender en el diseño, formulación e implementación de mecanismos para el control de la gestión.
3. Intervenir en la definición de los proyectos prioritarios de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN y diseñar los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación de los planes, programas y proyectos.
4. Elaborar el Plan Anual de Contrataciones de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.
5. Elaborar los reglamentos internos y manuales de procedimiento de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.
6. Elaborar informes a fin de dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública.
7. Proponer la elaboración de convenios de cooperación con organismos nacionales e internacionales.
8. Elaborar contenidos de comunicación y difusión de las políticas institucionales que se desarrollan en el territorio nacional, a nivel regional y en el plano internacional.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **OFICINA ANTICORRUPCIÓN**

#### **SUBSECRETARÍA DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE DECLARACIONES JURADAS**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Entender en la recepción, guarda, análisis y control de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales.

#### **ACCIONES:**

1. Administrar el sistema de presentación, registro y control de cumplimiento de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales.

2. Efectuar el control de las declaraciones juradas y analizar la evolución patrimonial de los agentes públicos en orden a determinar la existencia de situaciones que puedan configurar presunto enriquecimiento ilícito o conflictos de intereses en el ejercicio de la función.
3. Realizar las verificaciones y cruzamiento de bases de datos, a efectos de constatar la exactitud de los datos consignados.
4. Solicitar informes a entidades públicas y/o privadas, a efectos de constatar la exactitud de los datos consignados.
5. Determinar, en caso de discrepancia con áreas de personal, administración o recursos humanos de las jurisdicciones y organismos, la inclusión de los agentes en el universo de sujetos obligados a presentar declaración jurada patrimonial integral.
6. Elaborar las solicitudes de aclaraciones patrimoniales que resulten necesarias para efectuar el control integral de las declaraciones juradas.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **OFICINA ANTICORRUPCIÓN**

#### **SUBSECRETARÍA DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA**

##### **DIRECCIÓN NACIONAL DE ÉTICA PÚBLICA**

###### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asesorar en el diseño y elaboración de políticas, acciones, planes y programas y en el dictado de actos administrativos, dictámenes y recomendaciones vinculados con la integridad, ética pública y la transparencia.

###### **ACCIONES:**

1. Entender en todos los procedimientos de selección o de participación para la designación de autoridades de organismos descentralizados o de otros poderes en los que deba intervenir el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en relación a la idoneidad ética de los candidatos.
2. Intervenir en los expedientes administrativos sobre conflictos de intereses y otras violaciones a la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.
3. Realizar requerimientos de información a entidades públicas y/o privadas en el marco de los expedientes administrativos sobre conflictos de intereses y otras violaciones a la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.
4. Participar en la elaboración de proyectos normativos relacionados a conflictos de intereses y otras violaciones a la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.

5. Administrar el REGISTRO DE OBSEQUIOS A FUNCIONARIOS PÚBLICOS y el REGISTRO DE VIAJES FINANCIADOS POR TERCEROS, aprobados por el Decreto N° 1179/16.
6. Promover, diseñar, coordinar y supervisar programas y actividades generales o sectoriales relativas a la ética pública, la transparencia y la prevención de la corrupción.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **OFICINA ANTICORRUPCIÓN**

#### **SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES ANTICORRUPCIÓN**

##### **DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES**

###### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir al Subsecretario en las investigaciones sobre presuntos hechos ilícitos, irregularidades administrativas y en general de actos de corrupción cometidos en perjuicio del ESTADO NACIONAL y fiscalizar el cumplimiento de los deberes de los agentes y el debido uso de los recursos estatales.

###### **ACCIONES:**

1. Investigar preliminarmente, de oficio o por denuncia, presuntos hechos ilícitos o irregularidades en los casos de competencia del organismo, especialmente los hechos que pudieren configurar presunto enriquecimiento ilícito y las irregularidades en el manejo de los fondos públicos por parte de los agentes públicos que se desempeñen en el Sector Público Nacional.
2. Impulsar, en caso de que como consecuencia de la investigación preliminar exista sospecha fundada acerca de la existencia de hechos ilícitos o irregularidades, la realización de sumarios administrativos, acciones judiciales civiles o penales, la constitución del organismo como parte querellante o cualquier otra medida que considere adecuada, y realizar su seguimiento.
3. Constituirse como parte de los sumarios administrativos en los casos que la reglamentación así lo establezca.
4. Realizar requerimientos de información a entidades públicas y/o privadas en el marco de las investigaciones preliminares.
5. Evaluar el trámite de las investigaciones preliminares y en su caso elevar informe fundado respecto de si corresponde efectuar una denuncia judicial o administrativa.
6. Remitir al Poder Judicial aquellas presentaciones que pudieren constituir posible comisión de un delito penal y que no superen los criterios para la intervención de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**OFICINA ANTICORRUPCIÓN**

**SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES ANTICORRUPCIÓN**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE LITIGIO ESTRATÉGICO**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir al Subsecretario en la actuación judicial en casos sobre presuntos hechos ilícitos, irregularidades administrativas y en general actos de corrupción cometidos en perjuicio del ESTADO NACIONAL.

**ACCIONES:**

1. Ejercer la representación y el patrocinio letrado de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN en las causas en que intervenga como denunciante o como parte querellante, como así también, en carácter de apoderados.
2. Designar a los investigadores y abogados de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN para ejercer su representación como parte en los procesos judiciales.
3. Asistir al Subsecretario en la definición de estrategias a adoptar en los procesos judiciales.
4. Expedirse fundadamente acerca de la pertinencia de la constitución de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN como parte querellante de una causa judicial.
5. Intervenir en la elaboración de presentaciones judiciales referidas a denuncias y querellas.
6. Efectuar el seguimiento y procuración de los procesos judiciales en los que interviene la OFICINA ANTICORRUPCIÓN y de aquellos en los que no se hubiera asumido el rol de parte, cuando le sea requerido.